



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Diviana Rocío Trujillo
Demandados : Asistimos Salud I.P.S. S.A.S.
Asmet Salud E.P.S. S.A.S.
Radicación : 73-585-31-12-001-2020 -00056-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y con base en lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso -CGP-, aplicable por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, se aprobarán.

De otro lado, se dispondrá brindar la información pedida por la parte actora (C1 archivo 81) y frente a su solicitud de ejecutar la sentencia, con base en lo dispuesto en el artículo 48 del último código citado, se ordenará que la secretaria informe si fue presentada dentro del término previsto el artículo 306 del CGP para mejor proveer sobre el particular. Por lo expuesto se,

RESUELVE

1° Aprobar la liquidación costas practicada por la secretaria del Juzgado (C1 archivo 83), por encontrarse ajustada a derecho.

2° Ordenar a la secretaria del juzgado brindar la información pedida por la parte actora (C1 archivo 81)

3° Ordenar a la secretaria que de forma inmediata haga constar si la solicitud de ejecución de la condena laboral fue propuesta por el demandante dentro del término previsto en el artículo 306 del CGP.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para proveer sobre el anterior pedimento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdfab627e69d017f2a54b5c357c2986b271ea028c7e0b0ed1f8ab8f95a2124b**

Documento generado en 22/08/2022 05:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>